Estudio Previo para un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de una ESE de Primer Nivel

1. Introducción

El propósito de este estudio es realizar un diagnóstico detallado de la situación fiscal y financiera de la Empresa Social del Estado (ESE) de primer nivel, con el fin de establecer un plan de saneamiento que permita recuperar su estabilidad económica, mejorar su eficiencia operativa, y garantizar la calidad de los servicios de salud que presta a la población.

2. Objetivos del Plan de Saneamiento

- **Objetivo General:** Actualizar y elaborar la formulación y ajustes a las observaciones hechas por el área de calidad y servicio del departamento de Antioquia del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE BELLO SALUD V8.1 con corte al 30 de junio de 2025

- **Objetivos Específicos:**
  1. Analizar la situación financiera actual de la ESE.
  2. Diagnosticar las principales causas del deterioro fiscal y financiero.
  3. Proponer medidas correctivas en el corto, mediano y largo plazo.
  4. Mejorar la gestión de los recursos y la optimización de costos.
  5. Establecer indicadores de desempeño que permitan monitorear la evolución financiera de la ESE.

3. Contexto y Marco Normativo

Las ESE de primer nivel en Colombia, como las que brindan atención primaria en salud, están sujetas a un marco normativo que incluye la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y otras normativas locales y sectoriales que regulan la gestión fiscal y financiera de estas entidades. La ESE debe cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, y transparencia, y garantizar la rendición de cuentas ante las autoridades.

4. Diagnóstico de la Situación Actual

En esta sección se debe realizar un análisis detallado de la situación fiscal y financiera de la ESE. Para ello, es necesario contar con información financiera de los últimos años, como:

- **Estado de situación financiera:** Balance general, análisis de activos, pasivos y patrimonio.
- **Estado de resultados:** Ingresos, egresos y rentabilidad.
- **Flujos de caja:** Análisis de la liquidez y la capacidad de pago.
- **Análisis de la deuda:** Evaluación del nivel de endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones con los proveedores y entidades financieras.
- **Indicadores financieros clave:** Rentabilidad, liquidez, endeudamiento y eficiencia operativa. También es importante identificar los factores que afectan negativamente la situación financiera, tales como:
- Mala gestión en la facturación y cobro de servicios.
- Ingresos insuficientes por la prestación de servicios de salud.
- Altos niveles de deuda o morosidad.
- Ineficiencia en el control y manejo de los recursos.
- Inadecuado manejo de los gastos operativos.

5. Análisis de Causas del Deterioro Financiero

En esta sección se identifican y analizan las causas fundamentales que han generado la crisis financiera, tales como:

- **Desajuste entre los costos operativos y los ingresos generados:** En muchas ocasiones, las tarifas de los servicios de salud no son suficientes para cubrir los costos de operación.
- **Mala gestión de los recursos humanos y materiales:** Falta de control sobre el uso de los insumos y una gestión inadecuada del talento humano.
- **Deficiencias en la gestión administrativa y contable:** Procesos ineficientes o la falta de actualización en la contabilidad.
- **Problemas en la cobranza de cartera:** Inadecuada gestión de cuentas por cobrar a los afiliados o a otras entidades del sistema de salud.

6. Propuestas de Mejora (Plan de Saneamiento)

A partir del diagnóstico y el análisis de las causas del deterioro, se proponen medidas específicas para corregir la situación fiscal y financiera de la ESE:

6.1 Reestructuración Financiera

- **Renegociación de la deuda:** En caso de que la ESE tenga problemas de deuda, se debe buscar la reestructuración o reprogramación de los pagos con las entidades financieras o proveedores.
- **Optimización del flujo de caja:** Establecer mecanismos para mejorar la gestión del efectivo, como la reducción de los plazos de cobro y la aceleración de los pagos a proveedores.

6.2 Mejora en la Gestión de Ingresos

- **Optimización de la facturación:** Mejorar los procesos de facturación y cobro, asegurando que todos los servicios prestados sean cobrados correctamente.
- **Fortalecimiento de las estrategias de captación de recursos:** Explorar nuevas fuentes de ingresos, como convenios con otras entidades o el incremento de los servicios prestados.

6.3 Control de Gastos

- **Revisión y ajuste de la estructura de costos:** Identificar áreas en las que se pueda reducir el gasto sin afectar la calidad del servicio, como la renegociación de contratos de suministros o la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones.
- **Reducción de personal no esencial:** Evaluar si hay personal en exceso o con funciones duplicadas, ajustando la plantilla de acuerdo con las necesidades reales.

6.4 Fortalecimiento de la Gestión Administrativa

- **Mejoras en la contabilidad y auditoría interna**: Fortalecer los controles internos y los procesos contables para asegurar que los recursos sean manejados adecuadamente.
- **Capacitación y actualización de personal administrativo:** Capacitar al personal encargado de la gestión financiera en temas clave como el manejo de presupuestos y control fiscal.

6.5 Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Informe financiero periódico:** Establecer un sistema de informes financieros regulares y accesibles a las autoridades competentes y a la ciudadanía.
- **Mejorar la rendición de cuentas:** Implementar sistemas de gestión transparentes que permitan un seguimiento efectivo de los recursos.

7. Plan de Implementación

El plan de saneamiento debe ser implementado en fases para garantizar un seguimiento efectivo:

1. **Fase 1 – Diagnóstico detallado:** Realización de auditorías internas y revisión de la documentación financiera.
2. **Fase 2 – Diseño de estrategias de mejora:** Definición de las medidas específicas a tomar en cuanto a ingresos, gastos, reestructuración de la deuda, y mejora en la administración.
3. **Fase 3 – Ejecución de medidas correctivas:** Implementación de las medidas propuestas, con un seguimiento cercano de la ejecución.
4. **Fase 4 – Monitoreo y ajustes:** Evaluación periódica de los resultados obtenidos y ajuste de las estrategias en función de los avances.

8. Indicadores de Seguimiento

Para monitorear la efectividad del plan de saneamiento, es necesario definir indicadores clave, tales como:

- **Liquidez:** Medido por el índice de liquidez corriente.
- **Rentabilidad operativa:** Medido por el margen de utilidad operativa.
- **Cobertura de deuda:** Medido por el índice de cobertura de intereses.
- **Crecimiento de ingresos:** Medido por el incremento de los ingresos por la prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LANECESIDAD QUE SE PRETENDE SATIFACER CON LA CONTRATACIÓN

de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad. en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades -de Promoción de la. Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la ESE, tendiente: a 'impactar positivamente. en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde. con los procesos, procedimientos ·y objetivos. Misionales de la. Institución.

Basados en lo anterior se· hace necesario suscribir constantemente procesos contractuales en pro de mejorar los servicios de la institución, entregando a la comunidad servicios óptimos de calidad, Para ello; es requerido contar con el presupuesto que permita cumplir con lo planeado, La Superintendencia Nacional de Salud ha declarado a la ÉSE Bello Salud, entre muchas otras Empresas Sociales del Estado; en riesgo alto, La información anual con corte a diciembre del 2022 que en cumplimiento del reporte de Información de las IPS a que se refiere la Sección 2, Capitulo 8 Titulo 3, Parte-S del Libro ·2 del Decreto 780 de 2016, 'fue consolidada, validada y presentada por las direcciones · territoriales de salud .al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 30 de abril de 2023 a través. del Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, La información de dispersión poblacional se toma sobre el promedio 'nacional de proyecciones del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DAN.E para,2023 y el área de las entidades territoriales de Colombia en kilómetros cuadrados se toma de la base. de datos geográficos de entidades territoriales, versión junio. 2021 del InstitutoGeográfico Agustín Codazzi. 'La información de prestación de. servicios de urgencias o partos es tomada del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud "REPS" corte 16 a mayo. de 2023.

Las cinco (5) categorías de riesgo de las empresas sociales de estado (ESE), según la resolución 851 del 2023 son: 1. Las empresas sociales del estado del nivel territorial que , con corte al 31 de diciembre 2022, cuentan con programas de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) viabilizando o en trámite de viabilidad por parte del ministerio de hacienda y crédito público que no son objeto de categorización , se relacionan en anexo técnico n°1 que hace parte integral de la resolución mencionada 2. Las empresas sociales del estado que hacen parte del documento "estado de las ESE remitidas por el ministerio de hacienda y crédito público durante la vigencia 2021 - 2022 que presentaron incumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal Y Financiero" remitido por la Superintendencia Nacional de Salud, que no son objeto de. categorización, se relacionan en el Anexo Técnico No: 2., que hace parte integral de la resolución mencionada, (Fueron 24 ESE) 3. Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que se encuentran adelantando un acuerdo de reestructuración de

pasivos o en intervención. forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, y que hacen parte del listado consultado en la página web de dicha Superintendencia no son objeto de, categorización., las cuales se relacionan en el Anexo Técnico No. 3, que hace parte integral de la resolución mencionada. (Fueron 14.ESE)

Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2023 no tenían información anual consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud al Ministerio de Hacienda y Crédito público; con corte la 31 de diciembre del 2022, serán categorizadas en riesgo alto, se relacionan eh el Anexo Técnico No; 4, que hace parte integral de la resolución mencionada, (6 ESE) 5. Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2023 tenían.: información anual consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud a este. Ministerio; con corte a 31de diciembre de 2022, una vez aplicada la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012, modificada por la Resolución 2249 de 2018, se Categorizan para la vigencia 2023, sin riesgo, con riesgo, bajo, medio o alto, tal y cómo se relacionan en el Anexo Técnico No5 que hace parte integral de. la resolución mencionada.

* 62 ESE en Riesgo Alto
* 123 ESE en Riesgo Bajo o
* 43 ESE en Riesgo medio
* 462 ESE Sin Riesgo

Conforme a lo anterior, el Ministerio de. Hacienda y Crédito. Público emitió una metodología para que cada entidad hospitalaria categorizada en riesgo medio y alto, elabore un programa de saneamiento fiscal financiero y de fortalecimiento de la ESE Bello Salud. Es por ello, que la ESE. Bello Salud debe suscribir un contrato de prestación de servicios con profesional público, con experiencia, que elabore y actualice el Programa de Saneamiento Fiscal financiero de la ESE Bello Salud, de acuerdo a la metodología mencionada, La ESE Bello Salud, no tiene en su planta de cargos un funcionario que cliente con la disponibilidad de tiempo y a su vez el perfil para desarrollar está ardua tarea, si bien la Subdirección financiera; está en cabeza de una contadora publica, ella tiene a su cargo una gran cantidad de funciones con las que diariamente debe cumplir, entre las cuales se encuentra la rendición de decenas de informes que tienen fechas límites que de atrasarse, podrían ocasionar una sanción al ordenador del gasto, es por ello; que se suscribirá proceso contractual con un asesor ajeno a la entidad en aras de cumplir con la elaboración, actualización y ajustes que se deben hacer en dicho programa. Dado a los nuevos lineamientos impartidos por el Departamento de Antioquia en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de presentar la nueva información con corte de pasivos y cuentas por

cobrar al 30 de junio al departamento el próximo 30 de diciembre de 2025 y posteriormente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Plan de Saneamiento fue formulado en cumplimiento de las obligaciones institucionales, su aprobación definitiva está supeditada a la incorporación de las observaciones realizadas por la autoridad competente, lo que configura una necesidad actual e inaplazable para la entidad. En consecuencia, se requiere realizar un contrato con el propósito de garantizar que los ajustes sean realizados por el mismo consultor, evitando duplicidad de esfuerzos, sobrecostos y pérdida de coherencia técnica.

La continuidad contractual se justifica en el principio de planeación y el principio de economía, los cuales orientan a la administración a optimizar los recursos públicos y aprovechar los avances técnicos ya logrados.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato tiene como objeto: Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para asesorar en la elaboración y actualización de la formulación del programa de saneamiento fiscal y financiero v8.1 de la E.S.E. Hospital Bello Salud."

Código: UNSPSC El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:'

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) SERVICIOS	80 (Servicios de Gestión, profesionales de Empresas y Servicios Administrativos)	10 (Servicios de asesoría en gestión)	15 (Servicios de consultoría de Negocios Y administración corporativa)	04 (Servicios de asesoramiento planificación estratégica)	80101504
(F) SERVICIOS	80 (Servicios de Gestión, profesionales de Empresas y Servicios Administrativos)	16 (Servicios de administración de empresas)	15 (Servicios de apoyo gerencial)	00	80161500
(F) SERVICIOS	84. (Servicios Financieros y de	10 (Finanzas de desarrollo)	17 (Manejo dé deuda)	02 (Reorganización de deuda)	84101702

(F) SERVICIOS	93 (Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos)	15 (Servicios dé Administración y financiación publica)	16 (Finanzas públicas)	00	93151600

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista quedará obligado a: I): Iniciar con un diagnóstico actual situacional de la ESE Bello Salud, 2) Acompañar al equipo de trabajo de la ESE en el análisis de la información: relevante para realizar el diagnóstico del Plan de saneamiento fiscal financiero. PSFF'. 3) Tener cuenta para el diagnóstico situacional:

el análisis de la población del área de influencia de la ESE, de las IPS públicas y privadas de dicha área, del mercado, la competitividad, la población a atender por cada asegurador actual y/o potencial, la morbilidad y mortalidad general concluyendo con un análisis integral de toda la dimensión externa; 4) Desde la dimensión interna tener en cuenta para el diagnóstico situacional los siguientes aspectos: identificación general de la ESE, la cultura. corporativa y lineamientos estratégicos. de la ESE los servicios que se ofertan, la calidad en la prestación de estos servicios, el estado de los procesos: y procedimientos prioritarios, del estado de guías clínicas y protocolos de atención, la gestión de talento humano y gestión de recurso físicos, la contratación en ejecución de venta de servicios, el costo y rentabilidad de los servicios, la gestión documental y archivística, el estado del sistema de medición a la gestión institucional, sistemas de información, aspectos jurídicos, procesos judiciales en contra de la ESE, aspectos financieros, los ingresos y gastos presupuestales, el análisis de pasivos, de cuentas por cobrar, delos estados financieros y la programación de estos en el escenario financiero de acuerdo con la prelación de pagos y las diferentes fuentes de financiación, todo ello en conjunto con el equipo de trabajo con el cual realizará en general un análisis integral de la situación interna dé la institución para partir de un diagnóstico claro, real y completo. 5). Asesorar y acompañar a la ESE en. La identificación de los problemas estructurales y el análisis DOFA; elementos sobre los cuales se deben desarrollar las medidas estratégicas del PSFF: 6) Una vez se cuente con el diagnostico situacional; construir la propuesta para el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, partiendo de las herramientas metodológicas establecidas en 'la Guía para la Elaboración o Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento institucional de las Empresas Sociales del Estado Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 7) Registrar los datos en los cuadros que son parte de la herramienta con la información suministrada por la ESE con el corte solicitado por el Ministerio y proyectada para los periodos que también solicite dicho organismo. 8). Acompañar a la ESE en la preparación de las sustentaciones y revisión de avances ante los asesores que designen el Departamento y el Ministerio. 9) Acompañar a la ESE en la sustentación ante la Junta directiva sobre el avance de la formulación del PSFF y su aprobación y adopción posterior (Acompañamiento acordado conjuntamente de manera previa). 10) Realizar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las observaciones que realice la gerencia, las

subgerencias, la Junta Directiva de la ESE el Departamento de Antioquía, el Ministerio de Hacienda y crédito Público y/o los Ministerios de Salud y Protección. Social 11) · Acompañar a la ESE en la realización de las Bases de Giro requeridas por el Departamento y el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de los recursos asignados al PSFF. 12) Acompañar a la ESE en la creación de los anexos que complementan los análisis integrales, las medidas y su medición en el PSFF: 13) Consolidar la información en el documento, los anexos y las herramientas de validación que sean aplicadas por el Departamento y el Ministerio. 14) Cumplir con los criterios técnicos, metodológicos y de financiación aclarando que la viabilidad del Programa de Sostenibilidad. Fiscal y Financiera es potestad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 15). Brindar la asesoría, pactada de conformidad con las necesidades de la ESE, para el desarrollo del objeto de este contrato 16) Atenderlas solicitudes de la 'Junta Directiva de la ESE Bello Salud, la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, y Subdirección Administrativa ante inquietudes, solicitudes de información y sobre reportes de temas concretos del contrato, como de asistencia a determinadas reuniones durante la ejecución del mismos. 17) Entregar junto con cada cuenta de cobro o factura, el informe de las actividades realizadas y acompañamientos. hechos durante el tiempo a facturar, además de la planilla de la seguridad social paga. del mes inmediatamente anterior al cobro

2.4. El contratante quedará obligado a: 1) Pagar a la· CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen, esto es; cuenta de cobro anexa al informe de actividades aprobado por la supervisora del contrato, con las respectivas evidencias, seguridad social paga y los Formatos qué requiera el área de causaciones para el pago de los servicios prestados. 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual, '3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin develar en causa para que él objeto del contrato se conciba, opere, se administré, se conserve y cumpla de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de un mes (1) y veintiséis (26) días del año 2025, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

4. VALOR Y FORMA DEPAGO

El valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 20.650.000,00 (veinte millones seiscientos cincuenta mil pesos), los cuales cancelará la E.S.E. BELLO SALUD a la CONTRATISTA, pagos mensuales, Cada factura debe ir acompañada de la certificación expedida por la supervisora del contrato y los respectivos anexos aportados por la contratista (evidencias, avances, informes y constancia de pago de su seguridad social como cotizante independiente del mes inmediatamente anterior al cobro). LA E.S.E deducirá de dichos pagos los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.003, Concepto: Servicios de consultoría, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 403 de 06 D Noviembre de 2025.

6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de Margarita Avendaño Garcia, subdirectora financiera de la E.S.E. BELLO SALUD, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el ASESOR a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

7. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según acuerdo Nº 002 del 27 de abril de 2021, artículo 7y el acuerdo 007 de 2024 articulo 23.1, se establece:

ARTICULO 7° COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Gerente de la ESE BELLO SALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.
La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

Acuerdo 007 de 2024 establece:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Se modifica el* ***artículo 23.1 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** *estableciendo que, en aquellos casos en que los contratos tengan una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), se podrá recurrir a la contratación directa. El resto del contenido del artículo permanecerá sin modificación, manteniendo su aplicabilidad según las disposiciones vigentes.*

Resolución 181 de 2021: articulo 24: DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION. *Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Manual, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita: no obstante en éste manual se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de la ESE.*

24.1 Contratos de Prestación de Servicios profesionales *y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con Actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o/y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, se debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

9. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES

Riesgos.	'Tipificación	Estimación			. Asignado	
		. Cualitativa		Cuantitativa	Contr	ESE
		Probabilida	Impactó			
Económicos	Por la variación de precios de insumos o servicios	Probable	Moderado	25%: del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento De personal o de implementos	Posible	moderado	25% del valor· del contrato	100%	

Sociales y políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor	100%	
	Huelgas.	Posible	Menor.	3%.del valor del	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del	100%	
Operacional	El monto de la inversión No sea El previsto para cumplir	Posible	mayor	30%, del valor· del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los Recursos financieros para Lograre el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor contrato	100%	
	Términos financieros Financieros ósea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías	Posible	Moderado	5% del valor del consumo	100%	
Riesgos. Regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50.%	50%

GARANTÍA ÚNICA: Se exime de la constitución de Garantías, de acuerdo a lo establecido. en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLOSALUD, según et acuerdo No 002 del 27 de abril del 2021, Articulo 2:7 que establece:

ARTICUL.O 27"- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS En *los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo de objeto; la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la*

constitución de garantías, Para el contrato que se pretende celebrar, no se exige a. la contratista la constitución
de pólizas; teniendo en cuenta el precio del contrato y el plazo asignado para este.

8. REQUISITOS MINIMOS

El contratista que ejecutará el presente. contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de. Identidad.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de-Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría),
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de. Colombia: (se descarga del web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/ftm◆con: cqnsulta.aspx}
- Certificación. de la seguridad social vigente
- Certificación bancaria.
- Certificación Dé experiencia profesional que sume mínimamente un año.
- Hoja de vida del SIGEP
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Expedido a los 06 días del mes de Noviembre del año 2025

MARGARITA MARIA AVENDAÑO GARCIA
Subdirectora financiera